



## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

### DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER, con CIF G-21306998, en el que solicitaba subvención por importe de 3.000,00 euros para financiar la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2018-2019, cuyo presupuesto asciende 3.836,25 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 430 48000 SUBVENCION ASOCIACIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER con importe de 3.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder a la ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER, la siguiente subvención:

**Cuantía:** 3.000,00 euros (78,201 % del presupuesto)

**Destino:** Financiar la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2018-2019.

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

**Forma de pago:** sin justificación previa.

**Importe a justificar:** 3.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Diciembre 2018 a Enero 2019.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde fin de plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Justificación final: Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria. Según limitaciones a los pagos en efectivo de



**AYUNTAMIENTO DE MOGUER**

la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a tres de diciembre de dos mil dieciocho

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,